

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ADJUNTO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, A LA SEÑORA GUADALUPE PATRICIA TOMALO TOAPANTA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE.

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR.- FREDDY FERNANDO HERRERA AGUILAR
DEMANDADA.- GUADALUPE PATRICIA TOMALO TOAPANTA
TRAMITE.- INCIDENTE DE REBAJA DE PENSION ALIMENTICIA CAUSA NO. 2049-2005

CUANTIA.- (\$1200,00) MIL DOSCIENTOS DOLARES
JUEZ. JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
QUITO, 24 de junio del 2011, a las 12h16.-

VISTOS.- Avoco conocimiento de la demanda de Rebaja de la Prestación Alimenticia en virtud de haber sustentado la causa principal conforme prevee el Art. innumerado 42 de la Ley Reformatoria al Título Quinto, Libro Segundo del Código de la Niñez y Adolescencia, en calidad de Juez Adjunta temporal, en virtud del Registro Oficial 264 del 25 de Agosto del 2010 Art. 3, literal a) y b), de conformidad con lo previsto en el Art. 171 del Código Orgánico de la Función Judicial y Resolución 065-2010 del 28 de Septiembre del 2010, emitido por el Consejo de la Judicatura. - La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le acepta a trámite correspondiente conforme dispone el Art. Innumerado 34 del referido cuerpo legal. - En vista de que el señor FREDDY FERNANDO HERRERA AGUILAR,

Burbano.- Juez Adjunta. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
DRA. INES ALMEIDA
SECRETARIA ADJUNTA (E) DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Hay firma y sello
AC/86124/ff

JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ADJUNTO DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JORGE HUMBERTO LOYOLA CASTILLO

EXTRACTO
CAUSA: PERMISO DE SALIDA
No. DE JUICIO: 17958-2012-553
J.G.

ACTOR MARIA PATRICIA TOAZA TINTUÑA
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO LOYOLA CASTILLO
JUEZA ADJUNTA: DRA. GYNA SOLIS VISCARRA

"JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. QUITO Jueves 17 de mayo del 2012, las 12h37

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la resolución No. 053-2010, publicada en el Registro Oficial No- 264 del 25 de agosto del 2010, artículo 3 literal c, en mi calidad de Jueza Adjunta de esta Judicatura y por el sorteo de ley. - En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. - Por cuanto la señora Maria Patricia Toaza Tintuña declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado, CÍTESE al señor JORGE HUMBERTO LOYOLA CASTILLO mediante tres publicaciones, que se harán cada una de ellas en fecha distinta en un periódico de amplia circulación

JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 7 de mayo del 2012.- Las 13h41.-

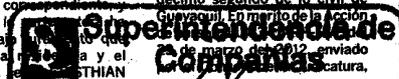
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado a este Juzgado en la oficina pertinente y una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior. - La reclamación es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente. - una vez que el demandado ha declarado bajo juramento que desconoce la identidad y el domicilio del demandado, CÍTESE al señor JORGE HUMBERTO LOYOLA CASTILLO, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, previniéndole que de no comparecer dentro de los veinte días, contados desde el día siguiente de la última publicación, se sustanciará el trámite en rebeldía. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese la documentación presentada. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. - F) Dra. Kathya Burbano Iñiga - Jueza Adjunta Particular que comunico, para los fines de ley.

DR. GUILLERMO PONCE FIERRO
SECRETARIO ADJUNTO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86079/ff

la obligación reclamada o ponga excepciones. - Agréguese a los autos los documentos acompañados, y dejando copia certificada en el proceso, desglósenle y devuélvanse. - Para la citación al demandado se depreca con despacho en forma a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito al mismo que se le concede el término extraordinario de cinco días en razón de la distancia. - Téngase en cuenta la casilla judicial 605 que señala el accionante para sus notificaciones, así como la autorización que concede a dicho profesional. - Hágase saber. -) - Ab. Pedro Iriarte Suárez, Juez Décimo segundo de lo civil de Guayaquil. En merito de la Acción de Rebaja de la Prestación Alimenticia, de fecha 3 de mayo del 2012, enviado al Juzgado de lo Civil de Quito, en virtud de la demanda Ejecutiva al señor JOSE ERNESTO MONCAYO MOSQUERA, cuyo tenor es el siguiente:

EXTRACTO DE LA DEMANDA ACTOR: FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN
DEMANDADO: JOSE ERNESTO MONCAYO MOSQUERA
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO
No. 0419-2011-NC
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD \$ 30.000,00
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 5 de abril del 2011, las 08h12.-

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante oficio No. 2696-DP-DPP de fecha 3 de diciembre del 2010. - VISTOS.- La



1 JUL. 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CAI

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RENENERGY S.A.

La compañía **RENENERGY S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.002566** de 23 de Mayo de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Cantón MEJÍA, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) GENERACIÓN DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL, HIDRÁULICA, EOLICA, FOTOVOLTAICA Y TERMICA A PARTIR DE BIOMASA Y BIOCUMBUSTIBLES...

Quito, 23 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

LLAMAMIENTO A LOS ACREEDORES DE ACICALARSA DE LIMPIEZA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías se realiza el llamamiento a todos los acreedores de la compañía **ACICALARSA DE LIMPIEZA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** para que en el termino de 20 días contados a partir de esta publicación se acerquen a las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles De Los Viñedos N44-206 y De Los Angeles, para que ejerzan sus derechos, presentando los documentos que lo acrediten como acreedor.

Quito, D.M. Junio 4 de 2012.

Dñdor. María Augusta Osorio
LIQUIDADORA

AP/63180/ff

AP/63180/ff

LA HORA QUITO 6-JUNIO-2012